

DCP 03-074

Quito, D.M. 22 de marzo de 2017

PARA: GERENCIA GENERAL

DE: COMISIÓN TÉCNICA

ASUNTO: INFORME SOBRE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4".

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS
AFD-RSND-EEQ-LPNO-008

Con relación al proceso llevado a cabo para la contratación del "REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4", informamos lo siguiente:

Luego del análisis de los informes legal, técnico y financiero-económico indicados en el Acta de Calificación AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 anexo al presente informe y considerando el mejor costo en los términos del numeral 18 del Art. 6 de LOSNCP, la Comisión Técnica designada por Usted para este proceso, informa que ha concluido el mismo y sobre los resultados obtenidos recomienda expresamente la adjudicación de la Licitación Pública Nacional de Obras proceso AFD-RSND-EEQ-LPNO-008, a los oferentes: CONSORCIO CHECA (Lote 1) por el valor total USD 159.083,60 más IVA, quien obtuvo 100 puntos, REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA. (Lote 2) por el valor total USD 162.450,30 más IVA, quien obtuvo 98,50 puntos, ING. E GUSTAVO MORALES L. (Lote 3) por el valor total USD 165.560,93 más IVA, quien obtuvo 100 puntos e ING. MARCO PINOS ZAVALA por el valor total USD 166.671,36 más IVA, quien obtuvo 99 puntos. El plazo estimado para la entrega de esta obra es de 270 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.

Para el efecto, se adjunta el Acta de Calificación y las Resoluciones de Adjudicación Lotes 1, 2, 3 y 4 para su suscripción de considerar pertinente nuestra recomendación.

Atentamente,

La Comisión Técnica


Ing. Christian Muñoz
DELEGADO TÉCNICO PRINCIPAL


Ab. Nancy Betancourth
DELEGADA PROCURADURÍA PRINCIPAL


Ing. Katya Loachamin
DELEGADA FINANCIERA PRINCIPAL

24 MAR 2017 15:07h

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, PROCESO AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 1

"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 1"

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución"*;
- Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia"*. Considerando a la energía eléctrica en todas sus formas, dentro de los sectores estratégicos;
- Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, funciona como empresa pública;
- Que, el Gerente General (E) de la Empresa Eléctrica Quito, mediante Memorando EEQ-GG-2016-0964-ME de 15-11-2016 conforma la Comisión Técnica;
- Que, mediante Resolución Gerencia GEG-0421-2016 de 29-12-2016, se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obra para la contratación del *"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 1"* con un presupuesto referencial de USD 188,014.87 más IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista;
- Que, mediante Acta de Preguntas y respuestas de 12-01-2017, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso, procedió atender las respuestas realizadas por los posibles oferentes;
- Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 01-02-2017, se constata la participación de 7 oferentes: CONSORCIO ELECTRICO GBS ECUADOR, CONSORCIO CHECA, ING. DIEGO FERNANDO CHIPUSIG CARUA, EEESCOM CIA. LTDA., CONSORCIO VALLE, QUINTELL S.A. y NOVAREDES INGENIERIA ELECTRICA;
- Que, a través de Memorando EEQ-DCP-2017-0209-ME de 01-02-2017, el Director de Contratación Pública remite las ofertas físicas a Procuraduría Institucional para que se elabore el Informe Legal, pedido que fue atendido mediante Memorando EEQ-PR-2017 0224-ME de 02-02-2017;
- Que, mediante Acta de Convalidación de errores de 10-02-2017, la Comisión Técnica, procedió a solicitar las convalidaciones de forma a los oferentes: CONSORCIO ELECTRICO GBS ECUADOR, CONSORCIO CHECA,



QUINTELL S.A. y NOVAREDES INGENIERIA;

- Que, mediante Acta de Calificación de 22-03-2017, la Comisión Técnica procedió a calificar las ofertas. Los oferentes habilitados para continuar en el proceso son los siguientes: CONSORCIO CHECA con un puntaje de 100, NOVAREDES INGENIERIA ELECTRICA con un puntaje de 96,87 y QUINTELL S.A. con un puntaje de 92,59;
- Que, mediante Memorando DCP 03-074 del 22-03-2017, la Comisión Técnica según lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas AFD, establece: *"Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección"*, recomienda ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional de Obra AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 1 referente al *"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 1"*, al oferente CONSORCIO CHECA, por el valor total de USD 159.083,60 sin IVA, por haber presentado la mejor oferta del proceso de contratación;
- Que, el artículo 24 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tipifica: *"La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada..."*;

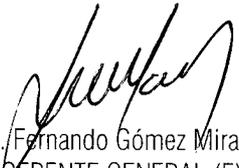
En uso de sus facultades y atributos legales,

RESUELVE:

- Art.1.- Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica y adjudicar la ejecución del proyecto *"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 1"*, al oferente CONSORCIO CHECA, por el valor total de USD 159.083,60 sin IVA, con un plazo de ejecución 270 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.
- Art.2.- Designar al Ing. Santiago Tipán, como Administrador del contrato y el Tecnólogo Richard Live como Fiscalizador del contrato.
- Art.3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., www.eeq.com.ec.
- Art.4.- Disponer la elaboración del contrato a Procuraduría.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Quito DM, **27 MAR. 2017**


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELECTRICA QUITO

*B
A*

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, PROCESO AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 2

“REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 2”

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución*”;
- Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*”. Considerando a la energía eléctrica en todas sus formas, dentro de los sectores estratégicos;
- Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, funciona como empresa pública;
- Que, el Gerente General (E) de la Empresa Eléctrica Quito, mediante Memorando EEQ-GG-2016-0964-ME de 15-11-2016 conforma la Comisión Técnica;
- Que, mediante Resolución Gerencia GEG-0421-2016 de 29-12-2016, se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obra para la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 2” con un presupuesto referencial de USD 181,901.82 más IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista;
- Que, mediante Acta de Preguntas y respuestas de 12-01-2017, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso, procedió atender las respuestas realizadas por los posibles oferentes;
- Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 1-02-2017, se constata la participación de 6 oferentes: REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA., ING. DANIEL GALLO SANTACRUZ, CONSORCIO CHECA, EEESCOM CIA. LTDA., CONSORCIO VALLE y QUINTELL S.A.;
- Que, a través de Memorando EEQ-DCP-2017-0209-ME de 01-02-2017, el Director de Contratación Pública remite las ofertas físicas a Procuraduría Institucional para que se elabore el Informe Legal, pedido que fue atendido mediante Memorando EEQ-PR-2017 0224-ME de 02-02-2017;
- Que, mediante Acta de Convalidación de errores de 10-02-2017, la Comisión Técnica, procedió a solicitar las convalidaciones de forma al oferente REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA.,

Handwritten signature and initials.

- Que, mediante Acta de Calificación de 22-03-2017, la Comisión Técnica procedió a calificar las ofertas. Los oferentes habilitados para continuar en el proceso son los siguientes: REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA. con un puntaje de 98.50 y QUINTELL S.A. con un puntaje de 95,26;
- Que, mediante Memorando DCP 03-074 del 22-03-2017, la Comisión Técnica según lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas AFD, establece: "*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección*", recomienda ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional de Obra AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 2 referente al "*REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 2*", al oferente REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA., por el valor total de USD 162.450,30 sin IVA, por haber presentado la mejor oferta del proceso de contratación;
- Que, el artículo 24 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tipifica: "*La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada...*";

En uso de sus facultades y atributos legales,

RESUELVE:

- Art.1.- Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica y adjudicar la ejecución del proyecto "*REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 2*", al oferente REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA., por el valor total de USD 162.450,30 sin IVA, con un plazo de ejecución 270 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.
- Art.2.- Designar al Ing. Santiago Tipán, como Administrador del contrato y el Tecnólogo Richard Live, como Fiscalizador del contrato.
- Art.3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., www.eeq.com.ec.
- Art.4.- Disponer la elaboración del contrato a Procuraduría.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Quito DM, **27 MAR. 2017**


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELECTRICA QUITO

30

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, PROCESO AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 3

“REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 3”

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución*”;
- Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*”. Considerando a la energía eléctrica en todas sus formas, dentro de los sectores estratégicos;
- Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, funciona como empresa pública;
- Que, el Gerente General (E) de la Empresa Eléctrica Quito, mediante Memorando EEQ-GG-2016-0964-ME de 15-11-2016 conforma la Comisión Técnica;
- Que, mediante Resolución Gerencia GEG-0421-2016 de 29-12-2016, se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obra para la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 3” con un presupuesto referencial de USD 186,329.36 más IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista;
- Que, mediante Acta de Preguntas y respuestas de 12-01-2017, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso, procedió atender las respuestas realizadas por los posibles oferentes;
- Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 01-02-2017, se constata la participación de 6 oferentes: ING. OSCAR O. PADILLA G., CONSORCIO CHECA, EEESCOM CIA. LTDA., ING. E GUSTAVO MORALES L., QUINTELL S.A. e ING. JORGE ORTIZ SAMANIEGO;
- Que, a través de Memorando EEQ-DCP-2017-0209-ME de 01-02-2017, el Director de Contratación Pública remite las ofertas físicas a Procuraduría Institucional para que se elabore el Informe Legal, pedido que fue atendido mediante Memorando EEQ-PR-2017 0224-ME de 02-02-2017;
- Que, mediante Acta de Convalidación de errores de 10-02-2017, la Comisión Técnica, procedió a solicitar las convalidaciones de forma a los oferentes: QUINTELL S.A. e ING. OSCAR O. PADILLA G,

- Que, mediante Acta de Calificación de 22-03-2017, la Comisión Técnica procedió a calificar las ofertas. El oferente habilitado para continuar en el proceso fue el siguiente: ING. E GUSTAVO MORALES L. con un puntaje de 100;
- Que, mediante Memorando DCP 03-074 del 22-03-2017, la Comisión Técnica según lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas AFD, establece: *"Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección"*, recomienda ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional de Obra AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 3 referente al *"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 3"*, al oferente ING. E GUSTAVO MORALES L., por el valor total de USD 165.560,93 sin IVA, por haber presentado la mejor oferta del proceso de contratación;
- Que, el artículo 24 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tipifica: *"La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada..."*;

En uso de sus facultades y atributos legales,

RESUELVE:

- Art.1.- Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica y adjudicar la ejecución del proyecto *"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 3"*, al oferente ING. E GUSTAVO MORALES L., por el valor total de USD 165.560,93 sin IVA, con un plazo de ejecución 270 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.
- Art.2.- Designar a la Ing. Nuvia Coyago, como Administrador del contrato y el Ing. Santiago Proaño como Fiscalizador del contrato.
- Art.3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., www.eeq.com.ec.
- Art.4.- Disponer la elaboración del contrato a Procuraduría.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Quito DM, **27 MAR. 2017**


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELECTRICA QUITO

FW

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, PROCESO AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 4

“REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 4”

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución*”;
- Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*”. Considerando a la energía eléctrica en todas sus formas, dentro de los sectores estratégicos;
- Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, funciona como empresa pública;
- Que, el Gerente General (E) de la Empresa Eléctrica Quito, mediante Memorando EEQ-GG-2016-0964-ME de 15-11-2016 conforma la Comisión Técnica;
- Que, mediante Resolución Gerencia GEG-0421-2016 de 29-12-2016, se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obra para la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 4” con un presupuesto referencial de USD 181.209,86 más IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista;
- Que, mediante Acta de Preguntas y respuestas de 12-01-2017, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso, procedió atender las respuestas realizadas por los posibles oferentes;
- Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 01-02-2017, se constata la participación de 6 oferentes: CONSORCIO ELECTRICO GBS ECUADOR, ING. MARCO PINOS ZAVALA, CONSORCIO CHECA, EEESCOM CIA. LTDA., SERPROELECSA S.A. e ING. JORGE ORTIZ SAMANIEGO;
- Que, a través de Memorando EEQ-DCP-2017-0209-ME de 01-02-2017, el Director de Contratación Pública remite las ofertas físicas a Procuraduría Institucional para que se elabore el Informe Legal, pedido que fue atendido mediante Memorando EEQ-PR-2017 0224-ME de 02-02-2017;
- Que, mediante Acta de Convalidación de errores de 10-02-2017, la Comisión Técnica, procedió a solicitar las convalidaciones de forma a los oferentes: CONSORCIO ELECTRICO GBS ECUADOR y SERPROELECSA S.A.,

- Que, mediante Acta de Calificación de 22-03-2017, la Comisión Técnica procedió a calificar las ofertas. El oferente habilitado para continuar en el proceso corresponde al ING. MARCO PINOS ZAVALA con un puntaje de 99,00;
- Que, mediante Memorando DCP 03-074 del 22-03-2017, la Comisión Técnica según lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas AFD, establece: "*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección*", recomienda ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional de Obra AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 Lote 4 referente al "*REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 4*", al oferente ING. MARCO PINOS ZAVALA, por el valor total de USD 166.671,36 sin IVA, por haber presentado la mejor oferta del proceso de contratación;
- Que, el artículo 24 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tipifica: "*La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada...*";

En uso de sus facultades y atributos legales,

RESUELVE:

- Art.1.- Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica y adjudicar la ejecución del proyecto "*REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, LOTE 4*", al oferente ING. MARCO PINOS ZAVALA, por el valor total de USD 166.671,36 sin IVA, con un plazo de ejecución 270 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.
- Art.2.- Designar al Ing. Víctor Rosero, como Administrador del contrato y el Tecnólogo Rodrigo Sulca como Fiscalizador del contrato.
- Art.3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., www.eeq.com.ec.
- Art.4.- Disponer la elaboración del contrato a Procuraduría.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Quito DM, **27 MAR. 2017**


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELECTRICA QUITO